**Acta No. 37 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 02 de Marzo de 2017**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 17 horas con 16 minutos del día 02-dos de marzo del año 2017-dos mil diecisiete, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, preside la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso B) fracción IV, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

El Secretario del Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de Asistencia:** | |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| José Rogelio Pérez Garza | Primer Regidor |
| Lorena Velázquez Barbosa | Segundo Regidor |
| Manuel Eduardo Montejano Serrato | Tercer Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Quinto Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Sexto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Séptimo Regidor |
| María Lyliana Hernández Martínez | Octavo Regidor |
| Pedro Garza Martínez | Noveno Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Decimo Regidor |
| Juan Gilberto Caballero Rueda | Décimo Primer Regidor |
| María Verónica Aguilar Guerrero | Décimo Segundo Regidor |
| Rosalinda Martínez Tejeda | Décimo Tercer Regidor |
| Horacio Hermosillo Ruiz | Décimo Cuarto Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado y del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, C.P Erubiel César Leija Franco, declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando: cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 36 de la Sesión Ordinaria del día 27 de Febrero del 2017;

3.- Lectura de asuntos turnados a Comisiones de la Admón. 2015-2018;

4.- Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal ubicado en la calle Prolongación Águila Real en la Colonia Villas de San Francisco Segundo Sector, lo anterior para la construcción de un plantel del Colegio de Bachillerato Militarizado “Gral. Mariano Escobedo”;

5.- Asuntos Generales;

6.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

El Pleno emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 36 DE LA TRIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE FEBRERO DEL 2017.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta que en virtud de que todos tienen conocimiento del contenido del Acta en mención correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Febrero del 2017, se propone la dispensa de lectura de la misma, por lo que se convoca a los presentes a que de estar de acuerdo lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta 36, correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, del día 27 de Febrero del 2017.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta;

Regidora Lorena Velázquez Barbosa menciona: Por mi parte nadamas ¿que si tiene lo que solicite en la sesión anterior?

Licenciado Andrés Mijes Llovera menciona: Estamos en proceso

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 36, correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del día 27 de Febrero del 2017. (ARAE-236/2016).**

El Secretario del Ayuntamiento menciona que en cumplimiento del Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se les informara del seguimiento de los acuerdos tomados en la sesión ordinaria del día 27 de Febrero del 2017, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 35, correspondiente a la trigésima segunda sesión ordinaria del día 21 de febrero del 2017; y

2.- aprobación del dictamen relativo al informe contable y financiero correspondiente al mes de enero del año 2017;

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES DE LA ADMÓN. 2015-2018.**

Para continuar con el orden del día, el Secretario del Ayuntamiento menciona lo siguiente: Continuando con el orden del día, y en fundamento del Artículo 98 fracción X de la Ley de Gobierno Municipal, me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes; del 22 de Febrero del año en curso hasta la celebración de esta Sesión Ordinaria, se han turnado 02 asuntos a comisiones, los cuales son:

o A la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio le fue turnado para su dictamen y presentación ante el R. Ayuntamiento el siguiente asunto: presentación del Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de enero del año 2017; mismo que ha sido aprobado en la Sesión Ordinaria anterior.

o A esta misma Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio les fue turnada la propuesta para autorizar la firma de un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal ubicado en la calle Prolongación Águila Real en la Colonia Villas de San Francisco Segundo Sector para la construcción de un plantel del Colegio de Bachillerato Militarizado “Gral. Mariano Escobedo”, tema que será tratado en la Sesión Ordinaria que el día de hoy celebramos.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.-PRESENTACION DEL DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 25 AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RESPECTO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN ÁGUILA REAL EN LA COLONIA VILLAS DE SAN FRANCISCO SEGUNDO SECTOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PLANTEL DEL COLEGIO DE BACHILLERATO MILITARIZADO “GRAL. MARIANO ESCOBEDO”.**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: ahora bien, pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos referencia al Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal ubicado en la calle prolongación águila real en la Colonia Villas de San Francisco Segundo Sector para la construcción de un plantel del colegio de bachillerato militarizado “Gral. Mariano Escobedo”; dicho documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la dispensa de la lectura del dictamen en mención, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada

El Pleno emite el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal ubicado en la calle prolongación águila real en la Colonia Villas de San Francisco Segundo Sector para la construcción de un plantel del colegio de bachillerato militarizado “Gral. Mariano Escobedo”.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llover menciona si existe algún comentario sobre el tema; Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes la aprobación del Dictamen en mención.

Regidora Lorena Velázquez Barbosa menciona: Aquí nadamas en el punto numero 4, yo estoy a favor de la construcción de los planteles educativos por que el progreso de nuestro país demanda la preparación continua de jóvenes en general, sin embargo no se establece en la propuesta de convenio de comodato termino para que se ejecute la construcción del plantel educativo militarizado es decir en mi opinión debería de agregarse una condición en el periodo para el inicio de la construcción del plantel de no hacerlo dejaría en incertidumbre la construcción por el dicho plantel y solo se quedaría en un intento de construcción por lo que es referente al termino de los 25 años del comodato me parece que esta bien para el municipio en este termino se retorne para el municipio

Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: Muy bien regidora, ¿algún otro comentario?

El Pleno, con 15 votos a favor y 1 abstencion por parte de la Regidora Lorena Velázquez Barbosa, emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por mayoría absoluta se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la firma de un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal ubicado en la calle prolongación águila real en la Colonia Villas de San Francisco Segundo Sector para la construcción de un plantel del colegio de bachillerato militarizado “Gral. Mariano Escobedo”. (ARAE-237/2016).**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 01 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio , presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para suscribir un contrato de comodato por un término de **25 años** a favor del **Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación,** respecto de un inmueble municipal con una superficie de **55,666.28 m²** de los cuales serán otorgados **40,000 m2**, ubicado en **la calle Prolongación Águila Real en la Colonia Villas de San Francisco Segundo Sector** lo anterior con el objeto de **construir un plantel del Colegio de Bachillerato Militarizado “Gral. Mariano Escobedo”**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

En fecha del 28 de febrero de 2017 se llevó a cabo la solicitud para que el Municipio de General Escobedo considerara otorgar en comodato un predio con dimensión mínima de 4 hectáreas a favor de la Secretaria de Educación del Estado de Nuevo León, esto con la finalidad de atender la demanda educativa del sector.

Por su parte la Dirección de Patrimonio municipal informó a la Secretaría del Ayuntamiento que posterior al análisis y revisión de áreas municipales, se identificó un predio con expediente catastral 43-244-001 ubicado en Av. Prolongación Águila Real en la Colonia Villas de San Francisco segundo sector, con una superficie total de 55,666.28 m2 de los cuales pueden ser otorgados en comodato, previo acuerdo del R. Ayuntamiento, la cantidad de 40,000 m2 solicitados mediante la petición descrita en el párrafo anterior. De la misma manera, esta misma Dirección menciono que para cumplir con los fines previstos, los trámites de subdivisión se realizaran una vez aprobado el otorgamiento del inmueble en comodato por este R. Ayuntamiento.

Así mismo, fue solicitado a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de este Municipio si el inmueble mencionado en el párrafo anterior cuenta con uso de suelo congruente al fin por el que se solicita; así como también si dicho bien cuenta con la autorización para realizar operaciones tendientes a la transmisión de propiedad. Respecto a esto, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología informó que de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de General Escobedo, N.L., aprobado el 15 de Septiembre del 2010, el predio en mención se encuentra dentro del Distrito E-15 y de acuerdo con la Matriz de Compatibilidad de Uso de Suelo, específicamente el de Centro Educativo, se encuentra como condicionado; cabe mencionar que se señaló que el interesado deberá de cumplir con todos los trámites necesarios para la obtención de las respectivas Licencias Municipales.

Mediante informe proporcionado por la Secretaría de Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal se respondió al oficio SA-1527/2017 de la Secretaría del Ayuntamiento de General Escobedo, donde se menciona que el inmueble ubicado en la Av. Prolongación Águila Real en la Colonia Villas de San Francisco segundo sector, en este Municipio, no se encuentra embargado, hipotecado o comprometido por algún procedimiento legal, por lo que desde esta perspectiva es factible para los fines previstos.

En el mismo sentido de ideas la Dirección de Protección Civil Municipal de General Escobedo, informo que de acuerdo a la inspección realizada en el inmueble objeto del presente dictamen no se determinó riesgo alguno en el entorno y periferia en materia de la competencia de esta dependencia, considerando factible la construcción de un centro educativo.

Los informes antes mencionados fueron expuestos ante los miembros de esta Comisión, por lo cual se ha tomado la decisión de presentar este Dictamen ante el Pleno del R. Ayuntamiento.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO. -** Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEGUNDO. -** Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

**TERCERO. -** Que el Artículo 172 de la Ley citada en el considerando anterior, menciona que El Patrimonio Municipal es inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no estarán sujetos mientras no varíe la situación jurídica, a acciones reivindicatorias o de posesión definitiva o provisional. Sin embargo, los particulares y las instituciones de derecho público podrán adquirir sobre éstos, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación, mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

**CUARTO.-** Que debido a que el Gobierno del Estado de Nuevo León, tiene contemplado llevar a cabo la construcción de un Centro Educativo en el área municipal mencionada en el antecedente segundo del presente Dictamen, se considera oportuno la celebración de un contrato de comodato por un término de 25 años, lo anterior con el objeto de obtener una seguridad jurídica sobre el inmueble propiedad municipal y con ello el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, asegura la devolución de dicha área al termino del contrato de comodato o bien, con anticipación, en el caso de que dicho inmueble no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción X, 92, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO. -** Se apruebe la desincorporación del dominio público municipal de **40,000 m2,** los cuales previa subdivisión serán otorgados a la Secretaría de Educación de Nuevo León mediante la celebración de un contrato de comodato, mismos que conforman a un inmueble ubicado en **Av. Prolongación Águila Real en la Colonia Villas de San Francisco Segundo Sector**, **con una superficie total de 55,666.28 m²**.

**SEGUNDO. -**  De aprobarse el presente dictamen, ordénese a la Administración Municipal realizar los trámites correspondientes de subdivisión del inmueble a otorgar, con la finalidad de designar los 40,000 m2 solicitados por la Secretaría de Educación.

**TERCERO. -** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la elaboración del Contrato de Comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; asimismo se condiciona el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o las adecuaciones del inmueble dejaran de cumplir sus funciones como centro educativo, se reincorporará al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio al día 1°del mes de marzo del año 2017. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: siguiendo con el orden del día, damos paso al punto 5, referente a los asuntos generales.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DIA. - CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Continuando con el uso de la palabra, el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo del 2017 y se declaran clausurados los trabajos de esta misma, siendo las 17 horas con 23 minutos.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO